



PROCESO No. 110014003066-2023-01816-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C.,

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda los documentos que prestan mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de en favor de EDTECH SOLUCIONES DE COLOMBIA SAS. contra SERGIO DARIO ROMERO SEGURA, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARE ELECTRONICO 20753614

1. \$2'521.187,00 Mcte., por concepto de capital contenido en el pagaré que se adjuntó como base del recaudo.
2. Por los intereses moratorios de la suma relacionada en el numeral anterior desde la fecha de exigibilidad esto es, 21 de diciembre 2022 hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

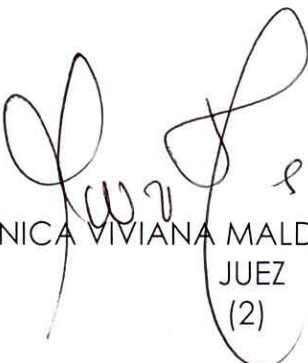
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar las obligaciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado LERMAR EDUARDO MUÑETON TRIANA, para que actúe como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	
La anterior providencia se notifica	
por estado No 004	hoy 18 FNE 2024
hora 8:00 a.m.	
Secretaria _____	